



Ana Belén Fernández Dopazo, secretaria do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra, CERTIFICO:

Que na reunión do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra que tivo lugar o día 08/02/2016, deuse conta pola secretaria do Xurado, no punto 6 – 2º da orde do día, da adquisición de diversas parcelas pola CMVMC de Torneiros (Porriño) realizadas con posterioridade a entrada en vigor da Lei 7/2012, de 28 de xuño, de montes de Galicia, ao abeiro da resolución de autorización previa da Administración forestal (Exped. PO-06- ADTER/14)

Con data do 25/11/2015, o presidente da CMVMC de Torneiros achega as escrituras de compra de diversos terreos en base á resolución de autorización do expediente PO-06-ADTER/14. Do estudo das escrituras notariais e a planimetría presentada só se poden identificar os seguintes terreos:

1. Jesús Castro Míguez (479 m²)
2. Non se identifica escritura notarial
3. Marcos Fernández Pereira (1.598 m²)
4. Amador bacelo Rodríguez (482 m²)
5. Non autorizado
6. Jesús Castro Míguez (464 m²)
7. Sara Rodríguez Lorenzo (85 m²)
8. Hros de Raquel y Salvador Iglesias (806 m²)
9. Amador Bacelo Rodríguez (280m²)
10. Amador Bacelo Rodríguez (327m²)
11. Amador Bacelo Rodríguez (108m²)
12. Non se identifica escritura notarial
13. Non se identifica escritura notarial
14. Amador Bacelo Rodríguez (148 m²)
15. Hros de Vicente Crespo Ferreiro (445 m²)
16. Non se identifica escritura notarial
17. Plácido Correa Lorenzo (2.151 m²)
18. Amador Bacelo Rodríguez (430 m²)

En consecuencia, vista a Lei 7/2012, de 28 de xuño, de montes de Galicia, a Lei 13/1989, de 10 de outubro, de montes veciñais en man común e o seu Regulamento, aprobado por Decreto 260/1992, do 4 de setembro, o Xurado acordou por unanimidade dos seus membros cualificar como monte veciñal en man común a adquisición das fincas: 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 e 18, e realizar as debidas comunicacións ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos (art. 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia).

E para que conste aos efectos oportunos expídese a presente certificación en Pontevedra
a seis de abril de dous mil dezaseis.

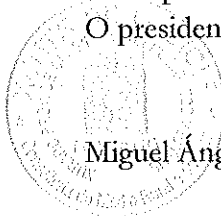
A secretaria do Xurado de Montes



Ana Belén Fernández Dopazo

Vº e praxe:

O presidente do Xurado de Montes



Miguel Ángel Pérez Dubois



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR

Xefatura Territorial
Servizo de Montes

Rúa Fernández Ladreda nº43, 2º andar
36071 Pontevedra
Teléfono: 986 80 54 12 Fax: 986 80 54 78

galicia

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PONTEVEDRA
PONTEVEDRA

Data 03/03/2015 08:05:16

SA/DA 20754 / RX 259098



Comunidade de Montes Veciñais en
Man Común de Torneiros
D. Francisco Javier Soliño Hermida
Barrio de Ribeira - Torneiros s/n
36410 O Porriño

**RESOLUCIÓN DA XEFATURA TERRITORIAL DE MEDIO RURAL E MAR EN PONTEVEDRA , DUN
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE TERREOS FORESTAIS DA COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS
EN MAN COMÚN DE TORNEIROS –O PORRIÑO**

EXPEDIENTE: PO-06-ADTER/14

FEITOS

Primeiro. Con data do 05/09/2014 recíbese solicitude de informe de compra de terreo da CMVMC de Torneiros, no concello de Porriño, de 18 parcelas, o que supón un total de 11.770 m², pero coa intención de aumentar esta superficie hasta 85.800 m².

A compra está motivada polo interese da comunidade de recuperar parte da superficie expropiada a dita comunidade, contribuíndo a un aumento da superficie do monte veciñal “Buraca da Raposa” e a un mellor aproveitamento de seus recursos.

A compra dos terreos aprobouse en Asemblea Xeral do 29/09/2013 coa maioría dos presentes o que supón o 74,90% dos comuneiros.

Segundo. A CMVMC de Torneiro ten a Xunta rectora ao día (data de renovación 11/03/2015). Asemade, con data do 30/05/2014 comunicou ao Rexistro de MVMC o cumprimento do artigo 125.7 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo). O Monte “Buraca da Raposa e Gándara de Torneiros e Cataboi” clasificado a favor da comunidade ten plan técnico de xestión, polo que, cumpre o artigo 77.5 da Lei 7/2012 de montes de Galicia.

Terceiro. No artigo 125.3 da Lei 7/2012 de montes de Galicia se determinan as cotas de reinvestimento prioritarias para os MVMC, os importes da compra destes terreos non poderán destinarse a cota de reinvestimento no monte en tanto non se cumpra as disposicións contidas neste artigo.

Cuarto. Con data do 28/10/2014 a Sección de Topografía informa que os dezaioito terreos a mercar non ten denominación (sen nome) nin referencia catastral e que non existe unha correspondencia con parcelas catastrais. Tampouco se achegan escrituras de propiedade, polo tanto e imposible cotexar a equivalencia entre escrituras e planos presentados.



Os datos aportados polo solicitante son unha enumeración persoal das parcelas e unha relación de supostos propietarios, que son os seguintes:

1. Jesús Castro Míguez (479 m²)
2. José Bacelo Ramírez (175 m²)
3. Marcos Fernández Pereira (1.598 m²)
4. Amador bacelo Rodríguez (482 m²)
5. Hros de Jesús Fernández Pedrares (259 m²)
6. Jesús Castro Míguez (464 m²)
7. Sara Rodríguez Lorenzo (85 m²)
8. Hros de Raquel y Salvador Iglesias (806 m²)
9. Amador Bacelo Rodríguez (280m²)
10. Amador Bacelo Rodríguez (327m²)
11. Amador Bacelo Rodríguez (108m²)
12. Amador Bacelo Rodríguez (316m²)
13. Carmen Alonso Lorenzo
14. Amador Bacelo Rodríguez (148 m²)
15. Hros de Vicente Crespo Ferreiro (445 m²)
16. Amador Bacelo Rodríguez (2.655 m²)
17. Plácido Correa Lorenzo (2.151 m²)
18. Amador Bacelo Rodríguez (430 m²)

Asemade, informa que non existe afeccións en montes de Utilidade Pública, que o monte denominado "Buraca da Raposa" foi deslindado e amolloado pola CMVMC de Torneiros sen autorización da administración forestal, polo que este deslinde non consta no Rexistro de Montes Veciñais de Pontevedra e que este monte foi o monte de U.P. nº 488 e como público tampouco foi deslindado.

Continua que situados os terreos obxecto de compra sobre o estudo previo da clasificación desta comunidade, obsérvase o seguinte:

- Os terreos nº 1 e 2 están dentro da zoa sombreada
- O terreo nº 3 está no límite da da zoa sombreada
- O terreo nº 4 ao 7 están dentro da zoa sombreada
- O terreo nº 8 ao 13 están no límite da zoa sombreada
- O terreo nº 15 ao 17 están no límite da zoa sombreada
- O terreo nº 18 está fora da zoa sombreada

E que situados estes sobre catastro non existe correspondencia de ningún dos terreos a marcar con parcelas catastrais.





Quinto. Con data 05/12/2014 a comunidade presenta xustificación de propiedade de todas as fincas situadas dentro da zoa sombreada do estudo previo da clasificación exceptuando a nº 5, Hros de Jesús Fernández Pedrares de 259 m².

Sexto.- Con data 24/02/15, o servizo de montes informa de xeito favorable a compra das parcelas solicitadas, exceptuando a parcela nº 5, Hros de Jesús Fernández Pedrares de 259 m², coa limitación establecida no parágrafo terceiro do apartado feitos.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS E TECNICAS

Primeiro. O expediente foi instruído conforme ao disposto nas normas legais aplicables, en particular conforme ao establecido na Lei 30/1992, de 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, na Lei 13/1989, do 10 de outubro, de montes veciñais en man común, e na Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia.

Segundo. Artigo 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo) que establece:

"As adquisicións de terras por compra deberán ser motivadas pola comunidade veciñal titular no cumprimento dos seus fins, no interese xeral das persoas comuneiras, na defensa dos seus montes e dos seus accesos, no mellor aproveitamento dos recursos ou na mellora ou ampliación do monte veciñal en man común, e requirirá da autorización previa da Administración forestal, que deberá resolver a solicitude de compra no período máximo de tres meses. As terras adquiridas mediante compra serán cualificadas polos respectivos xurados provinciais de montes veciñais en man común como montes veciñais en man común e non poderán ser obxecto de permuta por un período mínimo de vinte anos. No caso de adquisición por doazón, non será precisa a dita autorización".

Terceiro. Artigo 57.1 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo) que establece: *"Unha vez consumada a adquisición, comunicase ao xurado provincial de montes veciñais en man común, que integrará a superficie adquirida ao monte veciñal con plenos efectos xurídicos modificando o perímetro e a extensión do dito monte, e que o comunicará ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos".*

Cuarto. Artigo 57 do Decreto 260/1992, do 4 de setembro, polo que se aproba o regulamento da Lei 13/1989 (DOG núm.186, do 23 de setembro).

"Non se manterá relación administrativa por parte da Xunta de Galicia con comunidades veciñais sen previa certificación do encargado do Rexistro Xeral ou das súas seccións relativa á súa



situación estatutaria, lexitimidade de quen ostente a súa representación e demais anotacións das que preceptivamente debe ter coñecemento”.

Quinto. Resolución do 19 de xuño de 2013, da Secretaría Xeral de Medio Rural e Montes, de delegación de competencias nos xefes territoriais da Consellería do Medio Rural e do Mar.

De acordo con todo o indicado, **RESOLVO** :

Autorizar a adquisición dos terreos forestais solicitada pola comunidade de montes veciñais en man común de Torneiros (O Porriño), exceptuando a parcela nº 5, Hros de Jesús Fernández Pedrares de 259 m², segundo a descrición gráfica que consta no expediente.

Contra esta resolución, a persoa interesada poderá interpoñer **RECURSO DE ALZADA** no prazo DUN MES, dende o día seguinte ao da súa notificación, ante a Conselleira do Medio Rural e do Mar ao abeiro dos art. 114 e 115 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común. Transcorrido este prazo sen presentarse o devandito recurso, esta resolución adquirirá firmeza en vía administrativa.

O xefe territorial
Miguel Ángel Pérez Dubois
Sinatura dixital

Lémbrolle que unha vez realizada a adquisición do terreo, deberán comunicarllo o respectivo xurado provincial de montes para a súa cualificación como monte veciñal en man común. (art. 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia)

Documentación que deberán achegar:

Copia da escritura pública de compravenda

Copia da resolución favorable da xefatura territorial do Medio Rural e Mar





ADQUISICIÓN DE TERREOS
CMVMC DE TORNEIROS
CONCELLO DE O PORRIÑO
PO-06-ADTER/14



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO DE MONTES DO DEPARTAMENTO T. PONTEVEDRA

100m. 0m. 100m.



Maio - 2016

ESCALA : 1:5.000
ETRS-89 FUSO 29

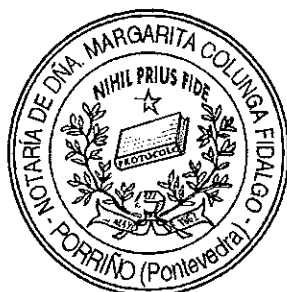


// COMPRAVENTA //

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

En Porriño, mi residencia, a veintinueve de Junio de dos mil quince.

Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,



----- COMPARECEN: -----

De una parte:

DON JESUS CASTRO MIGUEZ, mayor de edad, divorciado, trabajador por cuenta ajena, vecino de Porriño, domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de Contrasto, número 44, código postal 36410, con DNI número 35.544.050-B, vigente hasta el día 23 de Marzo de 2021.

Y de otra parte:

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vi-

gente._____

INTERVIENEN:_____

I.- DON JESUS CASTRO MIGUEZ, en su propio nombre y derecho._____

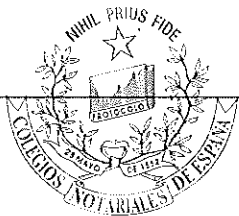
Declaración de titularidad real_____

Que en atención a las exigencias de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en relación con la obligada identificación del "titular real", DON JESUS CASTRO MIGUEZ, manifiesta que interviene en su propio nombre y derecho, asevera actuar por cuenta propia, sin que concurra circunstancia alguna que, a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales aseveraciones._____

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737._____

Resulta facultado para este acto:_____

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que manifiesta vigente y subsistente, para el que fue nombrado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la



citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas en mi presencia, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Consejería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territo-

rial, Servicio de Monte, para la adquisición de terrenos forestales de la Comunidad de Montes vecinales en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia por mí obtenida del original incorporo a la presente, extendido en cuatro folios._____

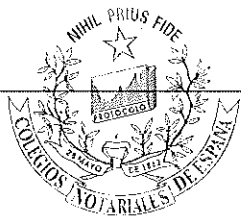
Y yo, Notario, considero que el señor Soliño Hermida tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura en base a los documentos citados._____

Manifiesta el señor compareciente que su cargo se encuentra vigente y subsistente y que no le ha sido revocado, que no han variado los datos y las circunstancias de la comunidad anteriormente consignadas y que la comunidad que representa se encuentra en el íntegro ámbito de su actividad y capacidad jurídica._____

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de la naturaleza al principio indicada , a cuyo efecto,_____

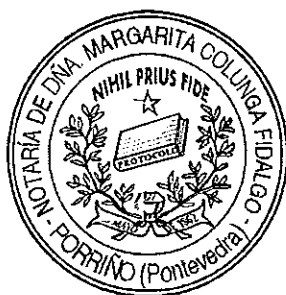
----- EXPONEN: -----

\ A.- DON JESUS CASTRO MIGUEZ, que es dueño en pleno dominio y por los títulos que luego se dirán, de las fincas siguientes, de carácter privativo:—



MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

1.- "COTAREL DE GALISTEO", monte de cinco áreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener, cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Arturo Bace-lo; Sur, heredero de José Pérez; Este, Albino Ro-dríguez; y Oeste, Elisa Velay.——



REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de las núme-ros 36039A012003890000DL (a nombre de Basilio Pam-pillón Freiria), 36039A012003900000DQ (a nombre de herederos de José Anselmo Alonso Pérez), 3603-9A012004030000DJ (a nombre de Sara Rodríguez Loren-zo), 36039A012003970000DK (a nombre de herederos de Jesús Castro Davila), **de lo que les advierto.**——

TITULO: Le pertenece por herencia de padre, Don Jesús Castro Davila, y le fue adjudicada en las operaciones particionales de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, elevada a publico mediante escritura autorizada por el No-tario que fue de Pontearreas, Don Luis Darrieux de

Ben, el día diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 285 de orden de protocolo.-----

VALOR: CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS.-----

2.- "COTARELO", monte de cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Ernesto Rodríguez Pereiro; Sur, Universo Freiria Pereiro y otro; Este, camino; y Oeste, monte comunal.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de los números 36039A012008760000DK y 36039A012004090000DW (a nombre de herederos de Laureano Pérez Groba, de lo que les advierto).-----

TITULO: Le pertenece por herencia de su tía, Doña Dolores Castro Davila, fallecida hace más de seis años, todo ello según manifiesta.-----

VALOR: CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS.-----

DATOS COMUNES PARA AMBAS FINCAS:-----

INSCRIPCION: No constan inmatriculadas, según manifiesta la parte transmitente, por lo que formulo las oportunas reservas y advertencias legales.-----

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que las fincas antes descritas se hallan libres de arrendatarios y toda clase de ocupantes.-----

CARGAS Y GRAVAMENES.-----



Libres de ellas, salvo afecciones fiscales y urbanísticas, así como al corriente en el pago de todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que pudieran afectarla, según manifiesta la parte transmitente. _____



INFORMACION REGISTRAL: _____

Manifiesta la parte adquirente que prescinde expresamente de la información registral, por la urgencia alegada por las partes para formalizar el presente contrato y se declara satisfecha de las afirmaciones de la parte transmitente y por lo pactado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstante las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial. _____

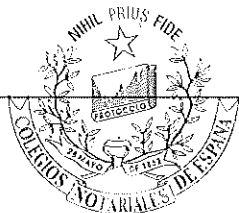
REFERENCIA CATASTRAL: Tienen los números señaladas anteriormente, como resultan de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta escritura para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a

los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____

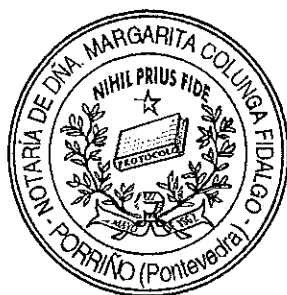
Dada la no correspondencia de la superficie de las fincas descritas con las que figuran en los certificados catastrales protocolizados, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario_____

Dado el carácter potestativo del procedimiento de subsanación de discrepancias previsto en el art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales



discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de las parcelas objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo._____



DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente._____

Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre._____

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el pla-

zo de dos meses a contar de la presente.-----

RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA-----

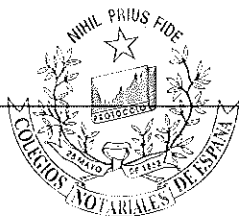
La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico.-----

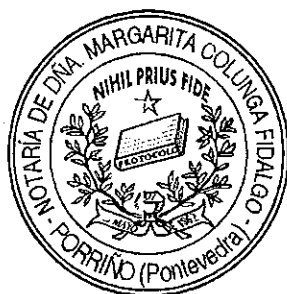
B.-Expuesto lo consignado, los señores comparecientes, en la forma que intervienen-----

----- OTORGAN: -----

PRIMERO: DON JESUS CASTRO MIGUEZ VENDE a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", que compra, a través de su representante compareciente, el pleno dominio de las FINCAS descritas en la anterior exposición, con sus derechos, servidum-



bres y anejos, por el precio alzado de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, que es satisfecho de la siguiente manera:_____



* La cantidad de OCHO MIL VEINTISIETE EUROS, es entregado por la parte compradora a la vendedora en este acto por medio de cheque personal a favor de Don Jesús Castro Míguez, número 6705180, y código de cuenta de cargo número ES57 0182 0899 4102 0156 5340, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, por lo que esta última otorga en favor de la primera la más firme y eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen fin. _____

* La cantidad restante, es decir, CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, es retenido por la comunidad compradora para satisfacer los gastos de medición técnica de la finca objeto de este contrato, de acuerdo con lo pactado por ambas partes. _____

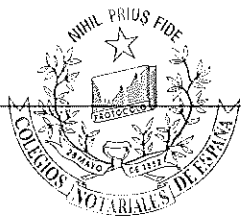
SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento

y posteriores, incluso Impuestos estatales y locales, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que será de cuenta de la parte vendedora.—————

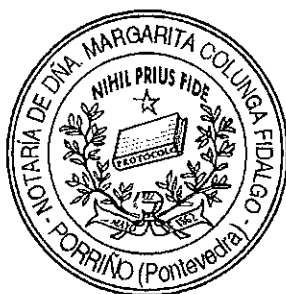
TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma especial a la parte compradora para que pueda aclarar, complementar y subsanar la presente escritura en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar superficies, linderos y, además, solicitar y obtener los documentos necesarios. Tales modificaciones no alterarán en modo alguno el precio de venta del bien transmitido consignado en esta escritura.—————

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de las fincas aquí transmitidas, con la exacta configuración y medición de las mismas, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda. \$\$\$—

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias



de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación.-----

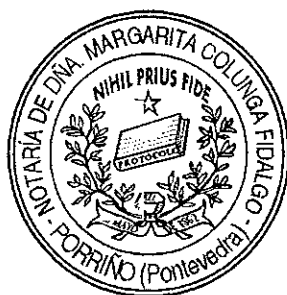
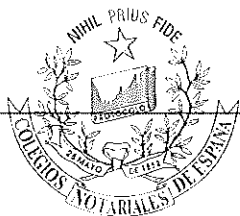


A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto expresamente a los comparecientes sobre el plazo dentro del cual están obligados a prestar declaración por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones. Asimismo, advierto

~~expresamente de la nueva redacción del artículo 254~~

de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,



sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C, 36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con carácter previo del contenido de éste párrafo.——

Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación telemática o por Telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad para su anotación en el Libro Diario.——

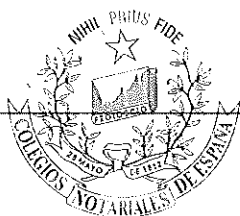
De conformidad con lo dispuesto en el artículo

~~249.1 del Reglamento Notarial, informo a los compa-~~
recientes que dentro de los cinco días hábiles si-
guientes a este otorgamiento, tendrán a su disposi-
ción la copia autorizada de esta escritura._____

Leo esta escritura, por su opción, y después de
haberles advertido del derecho a leerla por si mis-
mos, al que renuncian, a los comparecientes, quie-
nes la encuentran conforme, manifiestan haber que-
dado debidamente informados del contenido del ins-
trumento, y prestan libremente su consentimiento,
la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Nota-
rio, doy Fe._____

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identi-
ficado a los comparecientes por sus documentos de
identidad reseñados, de que este otorgamiento se
ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de los intervinientes y de todo lo demás
consignado en este instrumento público, extendido
en nueve folios de papel exclusivo para documentos
notariales, el presente que se reconoce y los ocho
correlativos anteriores._____

Siguen las firmas de los comparecientes y el
signo, firma, sello y rúbrica del Notario autori-
zante._____

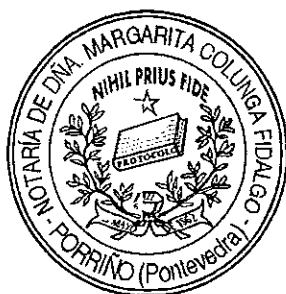


(3)

// COMPRAVENTA //

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

En Porriño, mi residencia, a veintinueve de Junio de dos mil quince.



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

----- COMPARECEN: -----

De una parte:

DON JOSE MANUEL DAVILA PEREIRO, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Porriño, domiciliado en la Avenida de Galicia, número 14, 6º D, código postal 36400, con DNI número 76.902.867-K, vigente hasta el día 18 de Febrero de 2025.

Y de otra parte:

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vigente.

INTERVIENEN:

I.- DON JOSE-MANUEL DAVILA PEREIRO en nombre y representación de la compañía mercantil "SADAGER, SOCIEDAD LIMITADA", CIF B-36332047, con domicilio social en Porriño (Pontevedra), Avenida de Galicia, número 13, portal 3, 1º, Oficina 4-E, código postal 36400. Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el que fue Notario de Vigo, Don José Antonio Somoza Sánchez, el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 678 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo-Libro 2.409, Folio 57, Sección 8, Hoja número PO-24873, Inscripción 1ª

Tiene como objeto social: La actividad de peluquería, salón de belleza, y esthetición, venta menor de productos de peluquería y belleza, y la adquisición, promoción, construcción, alquileres de inmuebles, así como la recuperación y conservación de edificaciones y revestimientos exteriores e interiores en toda clase y en todo tipo de obras; e intermediación inmobiliaria._____

C.N.A.E 4110, 4121, 4122, 4331, 4332, 4333, 4334, 4339, 6810, 6820, 4775, 9602._____

Resulta facultado para este acto de la escritu-



ra de poder otorgada en Vigo, ante el Notario de dicha residencia, Don Ernesto Regueira Núñez, el día cinco de Septiembre de dos mil catorce, bajo el número 1.903 de orden de protocolo._____



Así resulta de copia de dicha escritura que he tenido a la vista, y yo notario, en base a ella, considero que DON JOSE MANUEL DAVILA PEREIRO tiene facultades suficientes para vender o por cualquier titulo, enajenar, entre otras, la siguiente finca registral 30.664, por los precios, pactos y condiciones que libremente estipule, pudiendo recibir el precio al contado, a plazos o anticipadamente, y por lo tanto a mi juicio, suficientes para este acto._____

Manifiestan el Señor Dávila Pereiro que el poder que invoca se encuentra vigente y subsistente que no le ha sido revocado y que la entidad que representa continúa en el íntegro ámbito de su actividad jurídica._____

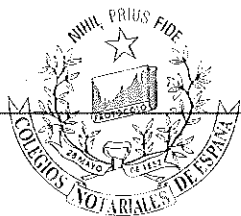
Declaración de titularidad real_____

~~Yo, el Notario, hago constar que, en relación~~
con la mercantil otorgante de la presente, **ME HE**
ASEGURADO Y HE CUMPLIDO CON la obligación de identificación del titular real, establecida por el artículo 4 de la Ley 10/2.010, de 28 de abril, por medio de acta autorizada por el Notario de Vigo, Don Ernesto Regueira Núñez, el día cinco de Septiembre de dos mil catorce, número 1.901, de orden de protocolo, manifestando el representante de dicha entidad que **NO** se ha producido ninguna modificación en relación a lo declarado en dicha acta.—

II.- **DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA** en nombre y representación de la "**COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS**", domiciliada en lugar Ribeira, sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737.——

Resulta facultado para este acto:——

a) De su cargo de **PRESIDENTE**, cargo que manifiesta vigente y subsistente, para el que fue nombrado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil



quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas en mi presencia, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Concellería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territorial, Servicio de Monte, para la adquisición de terrenos forestales de la Comunidad de Montes vecina-

~~les en Mano Común de Torneiros-Porriño,~~ fotocopia
por mi obtenida del original incorporo a la presen-
te, extendido en cuatro folios._____

Y yo, Notario, considero que el señor Soliño
Hermida tiene facultades suficientes para el otor-
gamiento de la presente escritura en base a los do-
cumentos citados._____

Manifiesta el señor compareciente que su cargo
se encuentra vigente y subsistente y que no le ha
sido revocado, que no han variado los datos y las
circunstancias de la comunidad anteriormente con-
signadas y que la comunidad que representa se en-
cuentra en el íntegro ámbito de su actividad y ca-
pacidad jurídica._____

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitima-
ción legal necesaria para otorgar la presente es-
critura de la naturaleza al principio indicada , a
cuyo efecto,_____

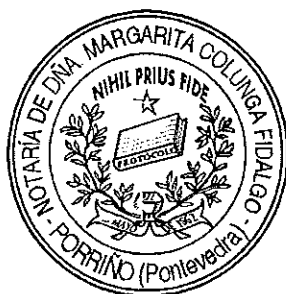
----- EXPONEN: -----

A.- Que la compañía mercantil "SADAGER, SOCIE-
DAD LIMITADA", a través de su representante compa-
reciente, manifiesta que es dueña en pleno dominio,
y por el título que luego se dirá, de la siguiente
finca:_____



MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

RUSTICA, labradío y secano nombrada "GALISTEO" o "galisteo", sita en el Lugar de Contrasto. Tiene una superficie de veinte áreas y veintisiete centiáreas, si bien, según reciente medición resulta tener quince áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Casiano Rodríguez; Sur, Casiano Rodríguez; Este, Casiano Rodríguez; y Oeste, Ernesto Castro._____



INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Tui, al Tomo 999, Libro 188, Folio 55, Finca registral 30.664 de Porriño._____

TITULO: Le pertenece por compra a Don José Manuel Pereiro Davila, documentada en escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Ernesto Regueira Núñez, el día treinta de Abril de dos mil catorce, bajo el número 952 de orden de protocolo._____

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, a través de su representante compareciente, que la finca antes descrita se halla libre de arrendata-

rios y toda clase de ocupantes.

CARGAS Y GRAVAMENES.

Libre de ellas, salvo afecciones fiscales y urbanísticas, así como al corriente en el pago de todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que pudieran afectarla, según manifiesta la parte transmitente.

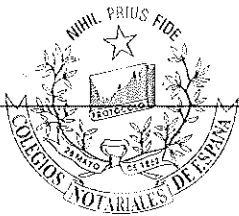
INFORMACION REGISTRAL:

Ante la imposibilidad técnica de utilizar los medios telemáticos previstos en el artículo 175 del Reglamento Notarial, con carácter excepcional, recibida por mí, el Notario, vigente en fecha, por medio de telefax, la información registral del Registro de la Propiedad competente, resulta que la finca descrita se encuentran en el estado de cargas y gravámenes que de la misma resulta y que en este acto leo a los señores comparecientes, quienes se dan por enterados de su contenido, y manifiestan conocerlo.

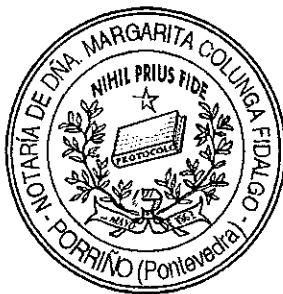
Yo, el Notario, dejo dicha nota simple informativa unida a esta matriz.

En la nota simple de la finca figuran afecciones fiscales.

La descripción de la finca, su titularidad y



situación de cargas en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la parte transmitente, a través de su representante compareciente, y de la nota simple informativa, dando no obstante conocimiento del contenido del artículo 175 del Reglamento Notarial y advirtiéndolo yo, el Notario, a las partes, de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro al no producirse el acceso telemático a estos en el momento de la autorización._____



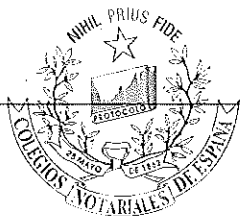
REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de los números 36039A012005380000DW, 36039A012003980000DR (a nombre de Don Mario Pérez Teijeira, de lo que advierto), 36039A012003990000DD (a nombre de Doña Sara Rodríguez Lorenzo, de lo que les advierto), 36039A012004000000DD (a nombre de Don Albino Vila Carrera, de lo que les advierto) y 36039A012004020000DI (a nombre de Don Arturo Bacelo Pedrares, de lo que les advierto), como resultan de

las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta escritura para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____

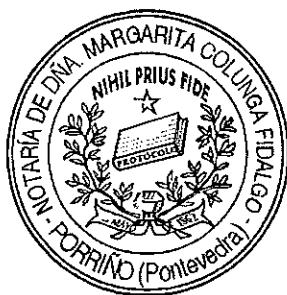
Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con la que figura en los certificados catastrales protocolizados, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario_____

Dado el carácter potestativo del procedimiento de subsanación de discrepancias previsto en el art.



18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de la parcela objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo._____



DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente, a través de su representante compareciente._____

Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre._____

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda que-

dar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente.-----

RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA-----

La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico.-----

B.-Expuesto lo consignado, los señores comparecientes, en la forma que intervienen-----

----- OTORGAN: -----



PRIMERO: La compañía mercantil "SADAGER, S.L.", a través de su representante compareciente VENDE a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", que compra, a través de su representante compareciente, el pleno dominio de la FINCA descrita en la anterior exposición, con sus derechos, servidumbres y anejos, por el precio alzado de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS, que es satisfecho de la siguiente manera:_____



* La cantidad de CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS, es entregado por la parte compradora a la vendedora en este acto por medio de cheque personal a favor de SADAGER, S.L., número 6705182, y código de cuenta de cargo número ES57 0182 0899 4102 0156 5340, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, por lo que esta última otorga en favor de la primera la más firme y eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen fin. _____

* La cantidad restante, es decir, TRESCIENTOS

TREINTA EUROS, es retenido por la comunidad compradora para satisfacer los gastos de medición técnica de la finca objeto de este contrato, de acuerdo con lo pactado por ambas partes._____

SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento y posteriores, incluso Impuestos estatales y locales, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que será de cuenta de la parte vendedora._____

TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma especial a la parte compradora para que pueda aclarar, complementar y subsanar la presente escritura en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar superficies, linderos y, además, solicitar y obtener los documentos necesarios. Tales modificaciones no alterarán en modo alguno el precio de venta del bien transmitido consignado en esta escritura._____

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de la finca aquí transmitida, con la exacta configuración y medición de la misma, realizado por el Ingeniero Téc-



nico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda.———

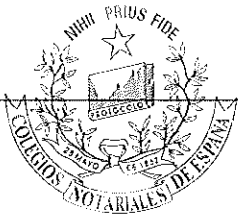
Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación.———



A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto expresamente a los

~~comparecientes sobre el plazo dentro del cual están~~
obligados a prestar declaración por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones. Asimismo, advierto expresamente de la nueva redacción del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-



ca 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C, 36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con ca-

~~rácter previo del contenido de éste párrafo.~~

Me solicitan los comparecientes la presentación telemática o por Telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad para su anotación en el Libro Diario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, informo a los comparecientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura.

Leo esta escritura, por su opción, y después de haberles advertido del derecho a leerla por si mismos, al que renuncian, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, y prestan libremente su consentimiento, la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Notario, doy Fe.

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido



en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los nueve correlativos anteriores._____

Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante._____



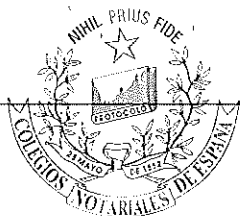
DILIGENCIA: El mismo día remití copia autorizada electrónica al Registro de la Propiedad de Tui a los efectos de su presentación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse y posterior comunicación registral del asiento de presentación comunicando la práctica del mismo, los cuales protocolizo con la presente._____

Del contenido de esta diligencia, extendida en el último folio de la escritura que la motiva, yo, el Notario, doy fe._____

En Porriño, el día treinta de junio de dos mil quince. Doy Fe._____

Sigue el signo, firma, sello y rúbrica del No-

tario autorizante. _____



1

// COMPRAVENTA //

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

En Porriño, mi residencia, a veintinueve de Junio de dos mil quince.



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

----- COMPARECEN: -----

De una parte:

DOÑA SARA RODRIGUEZ LORENZO, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Porriño, domiciliada en la Parroquia de Torneiros, barrio de Pereira, número 75, código postal 36410, con DNI número 35.541.765-A, vigente hasta el día 16 de Junio de 2018.

Y de otra parte:

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vi-

gente._____

INTERVIENEN:_____

I.- DOÑA SARA RODRIGUEZ LORENZO, en su propio
nombre y derecho._____

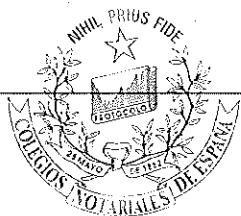
Declaración de titularidad real_____

Que en atención a las exigencias de la Ley
10/2010, de 28 de abril y en relación con la obli-
gada identificación del "titular real", DOÑA SARA
RODRIGUEZ LORENZO, manifiesta que interviene en su
propio nombre y derecho, asevera actuar por cuenta
propia, sin que concurra circunstancia alguna que,
a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales
aseveraciones._____

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en
nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES
EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar
Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra)
código postal 36.400 con CIF V-36061737._____

Resulta facultado para este acto:_____

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que mani-
fiesta vigente y subsistente, para el que fue nom-
brado y aceptó en la Asamblea celebrada el día
quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de
la certificación suscrita por la Secretaria de la



citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas en mi presencia, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Concellería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territo-

rial, Servicio de Monte, para la adquisición de terrenos forestales de la Comunidad de Montes vecinales en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia por mi obtenida del original incorporo a la presente, extendido en cuatro folios._____

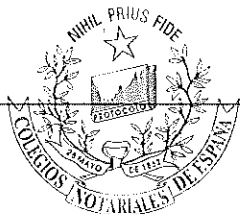
Y yo, Notario, considero que el señor Soliño Hermida tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura en base a los documentos citados._____

Manifiesta el señor compareciente que su cargo se encuentra vigente y subsistente y que no le ha sido revocado, que no han variado los datos y las circunstancias de la comunidad anteriormente consignadas y que la comunidad que representa se encuentra en el íntegro ámbito de su actividad y capacidad jurídica._____

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de la naturaleza al principio indicada , a cuyo efecto,_____

----- EXPONEN: -----

A.- DOÑA SARA RODRIGUEZ LORENZO, que es dueña en pleno dominio y por el título que luego se dirá, de la finca siguiente, de carácter privativo:_____



MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

"COTAREL", a matorral de tres áreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, herederos de Arturo Bacelo; y Oeste, Hortelino Pérez.——



INSCRIPCION: No consta inmatriculada, según manifiesta la parte transmitente, por lo que formulo las oportunas reservas y advertencias legales.——

TITULO: Le pertenece por herencia de su padre, Don Albino Rodríguez Maceira, y le fue adjudicada en las operaciones particionales de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, elevada a publico mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Porriño, Don Manuel Martínez Rebolledo, el día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 891 de orden de protocolo.——

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que la finca ante descrita se halla libre de arrendata-

rios y toda clase de ocupantes.-----

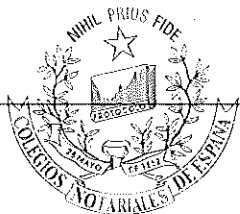
CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Libre de ellas, salvo afecciones fiscales y urbanísticas, así como al corriente en el pago de todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que pudieran afectarla, según manifiesta la parte transmitente.-----

INFORMACION REGISTRAL: -----

Manifiesta la parte adquirente que prescinde expresamente de la información registral, por la urgencia alegada por las partes para formalizar el presente contrato y se declara satisfecha de las afirmaciones de la parte transmitente y por lo pactado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstante las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número 36039A012003970000DK, a nombre de herederos de Jesús Castro Davila, de lo que les advierto, como resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida telemáticamente, fotocopia de la cual yo, Notario, dejo unida a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real



Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____



Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con la que figura en el certificado catastral protocolizado, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario_____

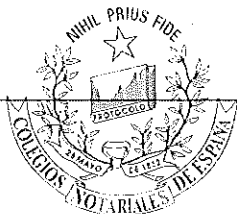
Dado el carácter potestativo del procedimiento de subsanación de discrepancias previsto en el art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de

~~Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian~~
al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de la parcela objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo.-----

DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente.-----

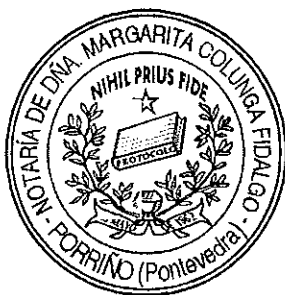
Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre.-----

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente.-----



RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____

La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento



TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico._____

B.-Expuesto lo consignado, los señores comparecientes, en la forma que intervienen_____

----- OTORGAN: -----

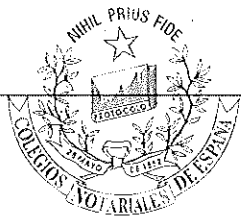
PRIMERO: DOÑA SARA RODRIGUEZ LORENZO VENDE a la
"COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS",

que compra, a través de su representante compare-
ciente, el pleno dominio de la FINCA descrita en la
anterior exposición, con sus derechos, servidumbres
y anejos, por el precio alzado de SETECIENTOS SE-
SENTA Y CINCO EUROS, que es satisfecho de la si-
guiente manera:_____

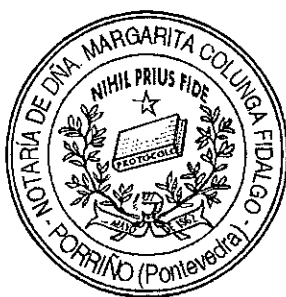
* La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO
EUROS, es entregado por la parte compradora a la
vendedora en este acto por medio de cheque personal
a favor de Doña Sara Rodríguez Lorenzo, número
6705181, y código de cuenta de cargo número ES57
0182 0899 4102 0156 5340, fotocopia del cual, por
mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escri-
tura para que forme parte integrante de la misma,
por lo que esta última otorga en favor de la prime-
ra la más firme y eficaz carta de pago por dicha
suma, salvo buen fin. _____

* La cantidad restante, es decir, CIEN EUROS,
es retenido por la comunidad compradora para satis-
facer los gastos de medición técnica de la finca
objeto de este contrato, de acuerdo con lo pactado
por ambas partes. _____

SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento
y posteriores, incluso Impuestos estatales y loca-



les, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que será de cuenta de la parte vendedora._____



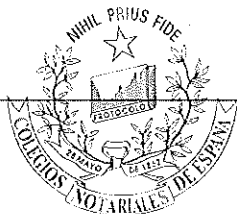
TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma especial a la parte compradora para que pueda aclarar, complementar y subsanar la presente escritura en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar superficies, linderos y, además, solicitar y obtener los documentos necesarios. Tales modificaciones no alterarán en modo alguno el precio de venta del bien transmitido consignado en esta escritura._____

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de la finca aquí transmitida, con la exacta configuración y medición de la misma, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda._____

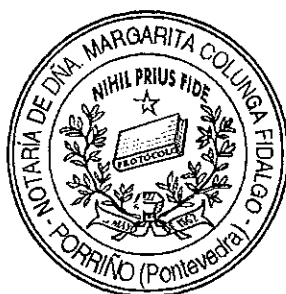
Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advier-

to de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación._____

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto expresamente a los comparecientes sobre el plazo dentro del cual están obligados a prestar declaración por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones. Asimismo, advierto expresamente de la nueva redacción del artículo 254



de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación emplea-

dos, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C, 36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con carácter previo del contenido de éste párrafo.——

Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación telemática o por Telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad para su anotación en el Libro Diario.——

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, informo a los compa-



recientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura._____



Leo esta escritura, por su opción, y después de haberles advertido del derecho a leerla por si mismos, al que renuncian, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, y prestan libremente su consentimiento, la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Notario, doy Fe._____

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siete correlativos anteriores._____

Siguen las firmas de los comparecientes y el
signo, firma, sello y rúbrica del Notario autori-
zante. _____



8

jr /// COMPRAVENTA //_____

NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO._____

En Porriño, mi residencia, a diez de Agosto de
dos mil quince._____



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia,_____

----- COMPARECEN: -----

De una parte:_____

DOÑA CARMEN VILA ABREU, mayor de edad, casada,
vecina de Vigo, domiciliada en calle Alvaro Cunqueiro, número 30, 3º B, Código Postal 36211, con
DNI número 35.558.695-M, vigente hasta el día 11 de
Octubre de 2017._____

Y de otra parte:_____

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de
edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de
Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia
de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vigente._____

INTERVIENEN:_____

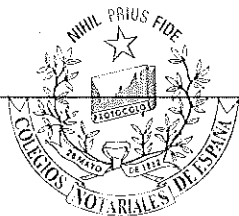
I.- Doña Carmen Vila Abreu, en nombre y representación de:_____

* DOÑA MARÍA DEL PILAR IGLESIAS VILA, mayor de edad, española, casada, titular del Pasaporte Español N° 9600699 y del N.I.E. N° L-5.411.235-W, vecina de Río de Janeiro (Brasil), domiciliada en Rua Paraopeba, 221, Parque Flora-Nova Iguaçu._____

* DON JOAQUÍN IGLESIAS VILA, mayor de edad, español, soltero, titular del Pasaporte Español N° 6200451 y del N.I.E. N° L-5.411.236-A, vecino de Río de Janeiro (Brasil), domiciliado en Avenida Henrique Duque Estrada Meyer, n° 667, Posse, Ciudad de Nova Iguaçu._____

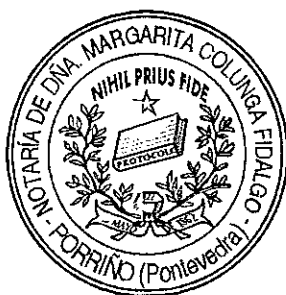
* DOÑA TERESA DE JESÚS IGLESIAS VILA, mayor de edad, brasileña, casada, titular del Pasaporte Español N° 9600700 y del N.I.E. N° L-5.411.234-R, vecina de Río de Janeiro (Brasil), domiciliado en Avenida Henrique Duque Estrada Meyer, n° 667, Posse, Ciudad de Nova Iguaçu._____

* DON PABLO IGLESIAS VILA, mayor de edad, brasileño, soltero, titular del Pasaporte Español N° RE002030129338 y del N.I.E. N° L-5411247-Z, vecino de Río de Janeiro (Brasil), domiciliado en Avenida



Henrique Duque Estrada Meyer, n° 667, Posse, Ciudad de Nova Iguaçu._____

* Y, DOÑA ANA-LUCÍA IGLESIAS VILA, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, casada, titular del Pasaporte Español N° RE009600342338, y del N.I.E. N° L-5.411.233-T, vecina de Río de Janeiro (Brasil), domiciliado en Avenida Henrique Duque Estrada Meyer, n° 667, Posse, Ciudad de Nova Iguaçu.-



Los cuatro últimos habían otorgado poder a favor de la primera, Doña María del Pilar Iglesias Vila, en la ciudad de Nova Iguaçu, Estado de Río de Janeiro (Brasil), el cuatro de Octubre de dos mil uno, ante Doña Sandra Domingues Quaresma de Oliveira Junior, que fue sustituido y a su vez otorgado por la misma a favor de Doña Carmen Vila Abreu, en escritura autorizada por la Notario de Porriño, Doña Mónica Alba Castro, el seis de Noviembre de dos mil uno, bajo el número 1.602 de orden, resultando que se le confieren poderes amplios generales e ilimitados, en especial para el otorgamiento de la

presente escritura, respecto de los bienes dejados por el causante Don Joaquín Iglesias Domínguez.——

Ejerce su representación la señora Vila Abreu en virtud del documento de sustitución y apoderamiento, copia auténtica del cual me exhibe.——

Asegura Doña Carmen Vila Abreu que el poder que invoca se halla plenamente vigente y que no ha variado la capacidad civil de sus representados.——

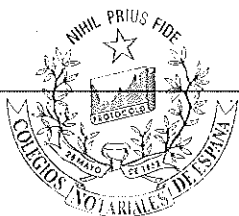
Declaración de titularidad real——

Que en atención a las exigencias de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en relación con la obligada identificación del "titular real", DOÑA CARMEN VILA ABREU, manifiesta que sus representados intervienen en su propio nombre y derecho, aseveran actuar por cuenta propia, sin que concurra circunstancia alguna que, a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales aseveraciones.——

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737.——

Resulta facultado para este acto:——

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que mani-



fiesta vigente y subsistente, para el que fue nombrado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas conozco y legítimo, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y legitimo, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Con-
sillería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territo-
rial, Servicio de Monte, para la adquisición de te-
rrenos forestales de la Comunidad de Montes vecina-
les en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia
por mí obtenida del original incorporo a la presen-
te, extendido en cuatro folios.-----

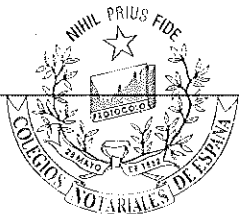
Y yo, Notario, considero que el señor Soliño
Hermida tiene facultades suficientes para el otor-
gamiento de la presente escritura en base a los do-
cumentos citados.-----

Manifiesta el señor compareciente que su cargo
se encuentra vigente y subsistente y que no le ha
sido revocado, que no han variado los datos y las
circunstancias de la comunidad anteriormente con-
signadas y que la comunidad que representa se en-
cuentra en el íntegro ámbito de su actividad y ca-
pacidad jurídica.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitima-
ción legal necesaria para otorgar la presente es-
critura de la naturaleza al principio indicada , a
cuyo efecto,-----

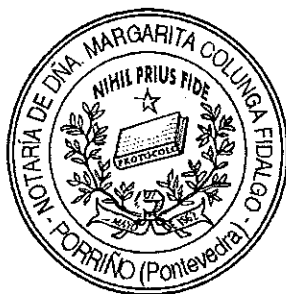
----- EXPONEN: -----

A.- Doña Carmen Vila Abreu, que sus representa-



dos son dueños, por quintas e iguales partes indivisas, de la finca siguiente:_____

MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS,
BARRIO DE LA RELVA:_____



Rústica. Monte denominado "GALISTEO", de la superficie de ocho áreas y cinco centiáreas, si bien de reciente medición resulta tener ocho áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Pereiro; Sur, Manuel Alonso; Este, Domingo Pérez; y Oeste, camino._____

TÍTULO.- Les pertenece por herencia de su padre, Don Joaquín Iglesias Domínguez, fallecido el 13 de Setiembre de 2.001, y les fue adjudicada en escritura autorizada por el Notario de Tuy, Don Jesús-María Rodríguez Enríquez, el 14 de Octubre de 2004, número 1.856 de orden._____

INSCRIPCION: No constan inmatriculadas, según manifiesta la parte transmitente, por lo que formulo las oportunas reservas y advertencias legales.—

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que

la finca ante descrita se halla libre de arrendatarios y toda clase de ocupantes.-----

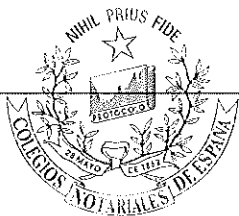
CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Libre de ellas, salvo afecciones fiscales y urbanísticas, así como al corriente en el pago de todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que pudieran afectarla, según manifiesta la parte transmitente.-----

INFORMACION REGISTRAL: -----

Manifiesta la parte adquirente que prescinde expresamente de la información registral, por la urgencia alegada por las partes para formalizar el presente contrato y se declara satisfecha de las afirmaciones de la parte transmitente y por lo pactado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstante las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de los números 36039A012008750000DO (a nombre de Don Cándido Figueroa Costas, de lo que advierto), 3603-9A012003920000DL y 36039A012005400000DH, como resultan de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta



escritura para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____



Dada la no correspondencia de la superficie y titularidad de la finca descrita con las que figuran en el certificado catastral protocolizado, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario_____

Dado el carácter potestativo del procedimiento

de subsanación de discrepancias previsto en el art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de la finca objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo._____

DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente.——

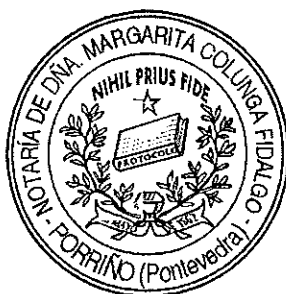
Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre._____

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a ca-



bo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente._____

RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____



La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico._____

B.-Expuesto lo consignado, los señores comparecientes, en la forma que intervienen_____

----- OTORGAN: -----

PRIMERO: DOÑA MARÍA DEL PILAR, DON JOAQUÍN, DO-
ÑA TERESA DE JESÚS, DON PABLO y DOÑA ANA-LUCÍA
IGLESIAS VILA, a través de su representante compa-
reciente, VENDEN a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO
COMUN DE TORNEIROS", que compra, a través de su re-
presentante compareciente, el pleno dominio de la
FINCA descrita en la anterior exposición, con sus
derechos, servidumbres y anejos, por el precio al-
zado de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EU-
ROS, que es satisfecho de la siguiente manera:—

* La cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO EUROS, es entregado por la parte compradora
a la vendedora en este acto por medio de cheque
personal a favor de Doña Carmen Vila Abreu (en la
forma que interviene), número 0.695.045-4, y código
de cuenta de cargo número ES57 2100 2304 9902 0020
5064, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, No-
tario, dejo unido a esta escritura para que forme
parte integrante de la misma, por lo que esta últi-
ma otorga en favor de la primera la más firme y
eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen
fin. _____

* La cantidad restante, es decir, DOSCIENTOS
SESENTA EUROS, es retenido por la comunidad compra-



dora para satisfacer los gastos de medición técnica de la finca objeto de este contrato, de acuerdo con lo pactado por ambas partes._____



En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 2717/1998 de 18 de Diciembre, la parte compradora retiene, para su ingreso en Hacienda, el 3,00% del precio de la compraventa equivalente a **DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO**._____

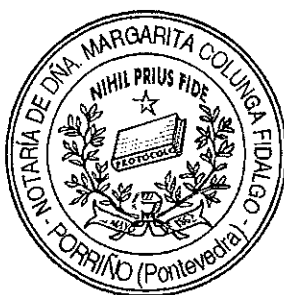
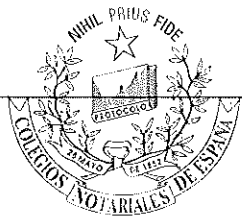
SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento y posteriores, incluso Impuestos estatales y locales, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que será de cuenta de la parte vendedora._____

TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma especial a la parte compradora para que pueda aclarar, complementar y subsanar la presente escritura en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar superficies, linderos y, además, solicitar y obtener los

documentos necesarios. Tales modificaciones no alterarán en modo alguno el precio de venta del bien transmitido consignado en esta escritura._____

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de las fincas aquí transmitidas, con la exacta configuración y medición de las mismas, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda._____

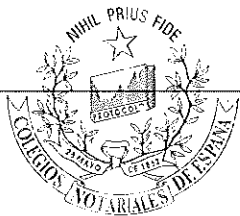
Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación._____



A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto expresamente a los comparecientes sobre el plazo dentro del cual están obligados a prestar declaración por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones. Asimismo, advierto expresamente de la nueva redacción del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con do-



micilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C, 36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con carácter previo del contenido de éste párrafo._____



Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación telemática o por Telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad para su anotación en el Libro Diario._____

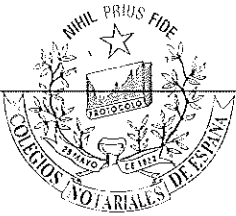
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, informo a los comparecientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura._____

Leo esta escritura, por su opción, y después de haberles advertido del derecho a leerla por si mismos, al que renuncian, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, y prestan libremente su consentimiento,

la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Notario, doy Fe._____

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los ocho correlativos anteriores._____

Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante._____



(10) (11) (12)
(14) (16) (18)

// COMPRAVENTA //

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En Porriño, mi residencia, a veintinueve de Junio de dos mil quince.



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

----- COMPARECEN: -----

De una parte:-----

Los cónyuges, DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ y DOÑA CARMEN GONZALEZ CARRERA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, pensionista y profesora, respectivamente, vecinos de Ponteareas, domiciliados en la calle Rosalía de Castro, 1, 2º izquierda, Código Postal 36860, con DNI número 76.889.713-T (vigente hasta el día 22 de Marzo de 2020) y 76.890.151-R (vigente hasta el día 3 de Agosto de 2020).

Y de otra parte:-----

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de

Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vigente._____

INTERVIENEN:_____

I.- DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ y DOÑA CARMEN GONZALEZ CARRERA en su propio nombre y derecho._____

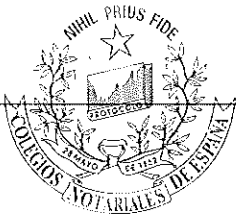
Declaración de titularidad real_____

Que en atención a las exigencias de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en relación con la obligada identificación del "titular real", DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ y DOÑA CARMEN GONZALEZ CARRERA, manifiestan que intervienen en su propio nombre y derecho, aseveran actuar por cuenta propia, sin que concurra circunstancia alguna que, a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales aseveraciones._____

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737._____

Resulta facultado para este acto:_____

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que manifiesta vigente y subsistente, para el que fue nom-



brado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas en mi presencia, que me entrega para incorporar a esta matriz,

~~en un solo folio que dejo unido.~~

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Con-
sillería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territo-
rial, Servicio de Monte, para la adquisición de te-
rrenos forestales de la Comunidad de Montes vecina-
les en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia
por mi obtenida del original incorporo a la presen-
te, extendido en cuatro folios.

Y yo, Notario, considero que el señor Soliño
Hermida tiene facultades suficientes para el otor-
gamiento de la presente escritura en base a los do-
cumentos citados.

Manifiesta el señor compareciente que su cargo
se encuentra vigente y subsistente y que no le ha
sido revocado, que no han variado los datos y las
circunstancias de la comunidad anteriormente con-
signadas y que la comunidad que representa se en-
cuentra en el íntegro ámbito de su actividad y ca-
pacidad jurídica.

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitima-
ción legal necesaria para otorgar la presente es-
critura de la naturaleza al principio indicada , a
cuyo efecto,

----- EXPONEN: -----



A.- DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ, manifiesta que es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, y por el título que luego se dirá, de las siguientes fincas:_____



MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

1.- "A DO CONDE", monte de catorce áreas y ochenta centiáreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener diecisiete áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Vicente Crespo Ferreiro y terreno Parroquial; Sur, Eusebio Bace-lo Rodríguez; Este, Manuel Pereiro Pérez y Vicente Crespo Ferreiro; y Oeste, camino._____

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de las números 36039A012006110000DQ y 36039A012003580000DT.——

VALOR: QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS._____

TITULO: Le pertenece por disolución de comunidad con Doña Carmen Rodríguez Martínez y otros, documentada en escritura autorizada por el Notario que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González--

~~Seco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecien-~~
tos ochenta y uno, bajo el número 283 de orden de
protocolo._____

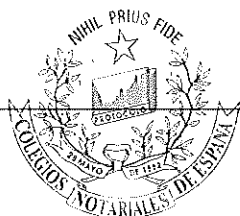
2.- "DEVESA DE RALDE", monte de cuatro áreas,
según el título, si bien de reciente medición re-
sulta tener cuatro áreas treinta centiáreas.. Lin- ✓
da: Norte, Sur y Oeste, José Lorenzo; Este, valla-
do._____

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de las nume-
ros 36039A012006410000DY (a nombre de Don Aurentino
Represas Lorenzo, de lo que les advierto), 3603-
9A012006420000DG (a nombre de Don José Lorenzo
Alonso, de lo que les advierto) y 3603-
9A012006430000DQ_____

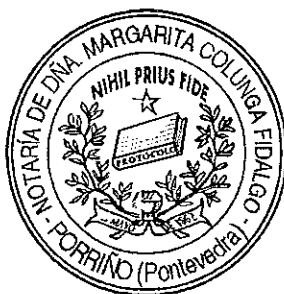
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS._____

TITULO: Le pertenece por disolución de comuni-
dad con Doña Carmen Rodríguez Martínez y otros, do-
cumentada en escritura autorizada por el Notario
que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González--
Seco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tos ochenta y uno, bajo el número 283 de orden de
protocolo._____

3.- "LAGOA DE FORA" o "GALISTEO", monte de una
área y cincuenta centiáreas, según el título, si



bien de reciente medición resulta tener una área y ✓
cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Albino
Rodríguez Maceira; Sur, Asunción Pereiro Bacelo;
Este, Anuncia Pampillón; y Oeste, camino público.—



REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número
36039A012008720000DT, a nombre de Don Cándido Fi-
gueroa Costas, de lo que les advierto.——

TITULO: Le pertenece por disolución de comuni-
dad con Doña Carmen Rodríguez Martínez y otros, do-
cumentada en escritura autorizada por el Notario
que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González--
Seco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tos ochenta y uno, bajo el número 283 de orden de
protocolo.——

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS.——

4.- "COTARELO" monte de dos áreas y noventa y
cinco centiáreas, según el título, si bien de re-
ciente medición resulta tener cuatro áreas y ochen-
ta y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de
Evaristo Domínguez; Sur, María Carrera; Este, cami-

no público; y Oeste, monte comunal.

REFERENCIA CATASTRAL: Forman parte de las números 36039A012004030000DJ, a nombre de Doña Sara Rodríguez Lorenzo, y 36039A012003970000DK, a nombre de herederos Jesús Castro Dávila, de lo que les advierto.

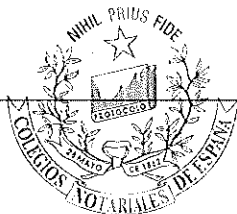
TITULO: Le pertenece por disolución de comunidad con Doña Carmen Rodríguez Martínez y otros, documentada en escritura autorizada por el Notario que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González--Seco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 283 de orden de protocolo.

VALOR: DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS.

5.- "A DO CONDE", monte de dos áreas y treinta y ocho centiáreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener dos áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, regato y Consuelo Leiras; Sur, Arturo Bacelo; Este, Sara Bacelo; y Oeste, Vicente Crespo y terreno parroquial.

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la números 36039A012006110000DQ.

TITULO: Le pertenece por disolución de comunidad con Doña Carmen Rodríguez Martínez y otros, do-



cumentada en escritura autorizada por el Notario que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González--Seco, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 283 de orden de protocolo._____



VALOR: DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS._____

6.- "GALISTEO", monte de tres áreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener tres áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte, ✓
Florinda Pampillón; Sur, Mercedes Bacelo; Este, herederos de José Pérez; y Oeste, camino público._____

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número 36039A012005410000DW, a nombre de Doña Sara Rodríguez Lorenzo, 36039A012005420000DA, a nombre de Doña María Alonso Pereiro, 36039A012003930000DT, a nombre de Don José Serodio Rodríguez, por lo que les formulo las advertencias pertinentes._____

TITULO: Le pertenece por herencia de su madre, Doña Carmen Rodríguez Martínez y le fue adjudica en escritura autorizada por la Notario que fue de Po-

rraño, Doña Mónica Alba Castro, el día veintiocho
de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo
el número 343 de orden de protocolo._____

VALOR: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS._____

DATOS COMUNES PARA TODAS LAS FINCAS:_____

INSCRIPCION: No constan inmatriculadas, según
manifiesta la parte transmitente, por lo que formu-
lo las oportunas reservas y advertencias legales.—

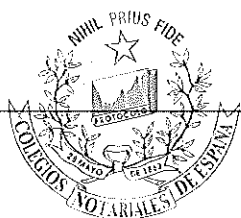
LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que
las fincas antes descritas se hallan libres de
arrendatarios y toda clase de ocupantes._____

CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Libres de ellas, salvo afecciones fiscales y
urbanísticas, así como al corriente en el pago de
todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que
pudieran afectarla, según manifiesta la parte
transmitente._____

INFORMACION REGISTRAL: _____

Manifiesta la parte adquirente que prescinde
expresamente de la información registral, por la
urgencia alegada por las partes para formalizar el
presente contrato y se declara satisfecha de las
afirmaciones de la parte transmitente y por lo pac-
tado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstan-



te las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial._____



REFERENCIA CATASTRAL: Tienen las números señaladas anteriormente, como resultan de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta escritura para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____

Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con la que figura en el certificado catastral protocolizado, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obli-

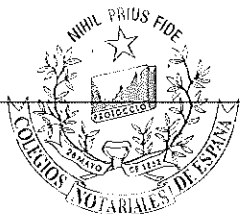
~~gación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de
dicho Texto Refundido.~~_____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del
Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por
el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del
Catastro Inmobiliario_____

Dado el carácter potestativo del procedimiento
de subsanación de discrepancias previsto en el art.
18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de
Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian
al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la
Gerencia Territorial del Catastro las eventuales
discrepancias que pudieran existir, relativas a la
configuración o superficie de las parcelas objeto
de la presente, para su subsanación conforme al
procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho
artículo.

DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pa-
go del mismo, según dice la parte transmitente.

Los comparecientes dispensan al Notario autori-
zante del cumplimiento de la obligación de solici-
tar la información prevista en la Ley Reguladora de
las Haciendas Locales en la redacción dada por la
Ley 51/2002 de 27 de Diciembre.



Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto los inmuebles objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente._____



RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____

La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

~~TANTEO Y RETRACTO:~~ Manifiesta la parte vendedo-
ra que la finca objeto de compraventa no está si-
tuada en ninguna área de tanteo y retracto urbanís-
tico._____

B.- DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ y DOÑA CARMEN
GONZALEZ CARRERA , manifiestan que son dueño en
pleno dominio, con carácter ganancial, y por el tí-
tulo que luego se dirá, de las siguientes fincas:—

MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

1.- "GALISTEO", monte de dos áreas y noventa y
cinco centiáreas, según el título, si bien de re-
ciente medición resulta tener dos áreas ochenta
centiáreas. Linda: Norte, herederos de Raquel Igle-
sias y Salvador Iglesias; Sur, Dolores Pedreira y
Joaquín Pereiro; Este, Manuel Alonso; y Oeste, ca-
mino._____



REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número
36039A012008750000D0, a nombre de Don Cándido Fi-
gueroa Costas, de lo que les advierto._____

TITULO: Les pertenece por compra a Don Rosalino
Bacelo Rodríguez, documentada en escritura autori-
zada por la Notario que fue de Porriño, Doña Mónica
Alba Castro, el día veintiocho de Febrero de mil
novecientos ochenta y nueve, bajo el número 342 de

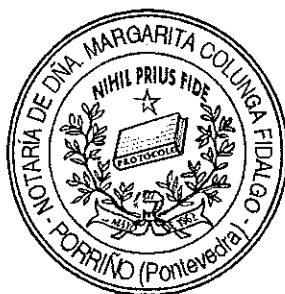


orden de protocolo._____

VALOR: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS._____

2.- "GALISTEO", monte de una área ocho centiáreas. Linda: Norte, Salvador Iglesias; Sur, Dolores Pedrares; Este, Manuel Alonso; y Oeste, Arturo Bacelo._____

✓



REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número 36039A012005400000DH._____

TITULO: Les pertenecen por aportación a la sociedad de gananciales que realizó Don Amador Bacelo Rodríguez, documentada en escritura por mí autorizada en el día de hoy, bajo el número inmediatamente anterior al presente._____

VALOR: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS._____

3.- "A DO CONDE", monte de una área y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, terreno parroquial; Sur, herederos de Arturo Bacelo; Este, Vicente Crespo Ferreiro; y Oeste, camino._____

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número 36039A012006110000DQ_____

~~TITULO: Les pertenecen por aportación a la so-~~
ciedad de gananciales que realizó Don Amador Bacelo
Rodríguez, documentada en escritura por mí autori-
zada en el día de hoy, bajo el número inmediatamen-
te anterior al presente.-----

VALOR: MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS.-----

4.- "REGA", monte de una área y cuarenta y cin-
co centiáreas. Linda: Norte, terreno Parroquial;
Sur, herederos de Arturo Bacelo Rodríguez; Este,
Vicente Crespo Ferreiro; y Oeste, Hermenegildo Co-
rrea.-----

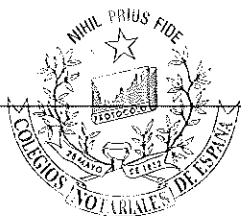
REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número
36039A012006110000DQ-----

TITULO: Les pertenecen por aportación a la so-
ciedad de gananciales que realizó Don Amador Bacelo
Rodríguez, documentada en escritura por mí autori-
zada en el día de hoy, bajo el número inmediatamen-
te anterior al presente.-----

VALOR: MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS.-----

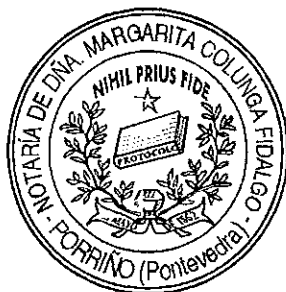
5.- "PARADA", monte de una área y trece centiá-
reas. Linda: Norte, zanja que separa de más de José
Lorenzo; Sur, Arturo Bacelo; Este, Sara Bacelo; y
Oeste, Arturo Bacelo.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de las núme-



ros 36039A012006110000DQ y 36039A012003580000DT.——

TITULO: Les pertenecen por aportación a la sociedad de gananciales que realizó Don Amador Bacelo Rodríguez, documentada en escritura por mí autorizada en el día de hoy, bajo el número inmediatamente anterior al presente.——



VALOR: MIL DIECISIETE EUROS.——

6.- "REGA", monte de una área veinticinco centiáreas. Linda: Norte, regato y Consuelo Leiras; Sur, Arturo Bacelo; Este, Elisa Belay; y Oeste, Vicente Crespo y terreno parroquial.——

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número 36039A012003580000DT.——

TITULO: Les pertenecen por aportación a la sociedad de gananciales que realizó Don Amador Bacelo Rodríguez, documentada en escritura por mí autorizada en el día de hoy, bajo el número inmediatamente anterior al presente.——

VALOR: MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS.——

DATOS COMUNES PARA TODAS LAS FINCAS:——

~~INSCRIPCION: No constan inmatriculadas, según~~
manifiesta la parte transmitente, por lo que formu-
lo las oportunas reservas y advertencias legales.—

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que
las fincas antes descritas se hallan libres de
arrendatarios y toda clase de ocupantes.———

CARGAS Y GRAVAMENES.————

Libres de ellas, salvo afecciones fiscales y
urbanísticas, así como al corriente en el pago de
todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que
pudieran afectarla, según manifiesta la parte
transmitente.———

INFORMACION REGISTRAL: ———

Manifiesta la parte adquirente que prescinde
expresamente de la información registral, por la
urgencia alegada por las partes para formalizar el
presente contrato y se declara satisfecha de las
afirmaciones de la parte transmitente y por lo pac-
tado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstan-
te las advertencias del artículo 175 del Reglamento
Notarial.———

REFERENCIA CATASTRAL: Tienen los números seña-
ladas anteriormente, como resultan de las certifi-
caciones catastrales descriptivas y gráficas obte-



nidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta escritura para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____



Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con la que figura en el certificado catastral protocolizado, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

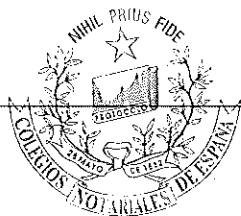
DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Dado el carácter potestativo del procedimiento de subsanación de discrepancias previsto en el art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de las parcelas objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo._____

DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente._____

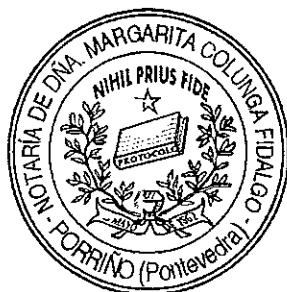
Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre._____

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto los inmuebles objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la



responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente._____

RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____



La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico._____

C.-Expuesto lo consignado, los señores compare-

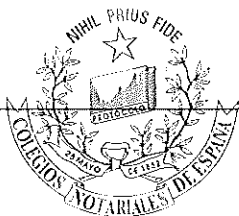
cientes,

----- OTORGAN: -----

PRIMERO: DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ VENDE a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS" , que compra, a través de su representante compareciente, el pleno dominio de las FINCAS descritas en el expositivo "A" anterior, con sus derechos, servidumbres y anejos, por el precio alzado de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, que es abonado por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma:-----

* La cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS es entregado por la parte compradora a la vendedora en este acto por medio de cheque personal a favor de Don Amador Bacelo Rodríguez, número 6.705.177, y código de cuenta de cargo número ES57 0182 0899 4102 0156 5340, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, por lo que esta última otorga en favor de la primera la más firme y eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen fin-----

* La cantidad restante, es decir, OCHOCIENTOS SETENTA EUROS, es retenido por la comunidad compra-



dora para satisfacer los gastos de medición técnica de las fincas objeto de este contrato, de acuerdo con lo pactado por ambas partes._____



SEGUNDO: DON AMADOR BACELO RODRÍGUEZ y su esposa, DOÑA CARMEN GONZALEZ CARRERA VENDEN a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", que compra, a través de su representante compareciente, el pleno dominio de las FINCAS descritas en el expositivo "B" anterior, con sus derechos, servidumbres y anejos, por el precio alzado de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, que es abonado por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma:_____

* La cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, es entregado por la parte compradora a la vendedora en este acto por medio de cheque personal a favor de Don Amador Bacelo Rodríguez, número 6.705.176, y código de cuenta de cargo número ES57 0182 0899 4102 0156 5340, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a

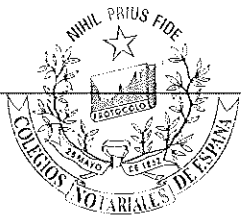
~~esta escritura para que forme parte integrante de~~
la misma, por lo que esta última otorga en favor de
la primera la más firme y eficaz carta de pago por
dicha suma, salvo buen fin_____

* La cantidad restante, es decir, SETECIENTOS
DIEZ EUROS, es retenido por la comunidad compradora
para satisfacer los gastos de medición técnica de
las fincas objeto de este contrato, de acuerdo con
lo pactado por ambas partes_____

TERCERO.- Todos los gastos de este otorgamiento
y posteriores, incluso Impuestos estatales y loca-
les, serán de cuenta de la parte compradora, excep-
to el impuesto del incremento de valor de los te-
rrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que
será de cuenta de la parte vendedora._____

CUARTO- La parte vendedora apodera de forma es-
pecial a la parte compradora para que pueda acla-
rar, complementar y subsanar la presente escritura
en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar super-
ficies, linderos y, además, solicitar y obtener los
documentos necesarios. Tales modificaciones no al-
terarán en modo alguno el precio de venta del bien
transmitido consignado en esta escritura._____

QUINTO.- Me entregan los comparecientes, en la

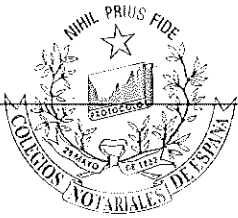


forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de las fincas aquí transmitidas, con la exacta configuración y medición de las mismas, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda.——



Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación.——

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto expresamente a los comparecientes sobre el plazo dentro del cual están obligados a prestar declaración por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones. Asimismo, advierto expresamente de la nueva redacción del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del aparta-



do 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con do-

~~micilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C,~~
36400 Porriño (Pontevedra).. En caso de que se in-
cluyan datos de personas distintas de los compare-
cientes, éstos deberán haberles informado con ca-
rácter previo del contenido de éste párrafo.———

Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación
telemática o por Telefax de esta escritura en el
Registro de la Propiedad para su anotación en el
Libro Diario.———

De conformidad con lo dispuesto en el artículo
249.1 del Reglamento Notarial, informo a los compa-
recientes que dentro de los cinco días hábiles si-
guientes a este otorgamiento, tendrán a su disposi-
ción la copia autorizada de esta escritura.———

Leo esta escritura, por su opción, y después de
haberles advertido del derecho a leerla por si mis-
mos, al que renuncian, a los comparecientes, quie-
nes la encuentran conforme, manifiestan haber que-
dado debidamente informados del contenido del ins-
trumento, y prestan libremente su consentimiento,
la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Nota-
rio, doy Fe.———

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identi-
ficado a los comparecientes por sus documentos de



identidad reseñados, de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en quince folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los catorce correlativos anteriores._____



Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante._____



j r /// COMPRAVENTA // _____

NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS. _____

En Porriño, mi residencia, a diez de Agosto de
dos mil quince. _____



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, _____

----- COMPARECEN: -----

De una parte: _____

DON VICENTE CRESPO RAMIREZ, mayor de edad, ju-
bilado, casado, vecino de Vigo, con domicilio en
Rúa Ourense, número 7, 2º B, código postal 36.211,
con DNI número 35.540.621-D, vigente hasta el día 2
de Febrero 2020. _____

DOÑA ADELINA CRESPO RAMIREZ, mayor de edad, ca-
sada, jubilada, vecina de Porriño, domiciliada en
la calle Antonio Palacios, 145, portal 1, 3º B, có-
digo postal 36400, con DNI número 76.887.881-P, vi-
gente hasta el día 7 de Marzo de 2016. _____

DOÑA MARIA VICTORIA CRESPO RAMIREZ, mayor de
edad, casada, trabajadora por cuenta ajena, vecina

de Porriño, con domicilio en la Parroquia de Torneiros, Barrio de Noval, número 1, código postal 36.410, con DNI número 35.547.234-K, vigente hasta el día 12 de Enero de 2021._____

Y de otra parte:_____

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vigente._____

INTERVIENEN:_____

I.- DON VICENTE, DOÑA ADELINA y DOÑA MARIA VICTORIA CRESPO RAMIREZ, en su propio nombre y derecho._____

Declaración de titularidad real_____

Que en atención a las exigencias de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en relación con la obligada identificación del "titular real", DON VICENTE, DOÑA ADELINA y DOÑA MARIA VICTORIA CRESPO RAMIREZ, manifiestan que intervienen en su propio nombre y derecho, aseveran actuar por cuenta propia, sin que concurra circunstancia alguna que, a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales aseveracio-



nes. _____

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737. _____



Resulta facultado para este acto: _____

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que manifiesta vigente y subsistente, para el que fue nombrado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas conozco y legítimo, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido. _____

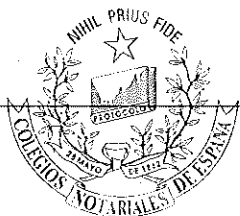
b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reu-

nión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y legitimo, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido.——

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Concellería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territorial, Servicio de Monte, para la adquisición de terrenos forestales de la Comunidad de Montes vecinales en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia por mi obtenida del original incorporo a la presente, extendido en cuatro folios.——

Y yo, Notario, considero que el señor Soliño Hermida tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura en base a los documentos citados.——

Manifiesta el señor compareciente que su cargo se encuentra vigente y subsistente y que no le ha sido revocado, que no han variado los datos y las circunstancias de la comunidad anteriormente consignadas y que la comunidad que representa se en-



cuentra en el íntegro ámbito de su actividad y capacidad jurídica._____

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de la naturaleza al principio indicada , a cuyo efecto,_____



----- EXPONEN: -----

A.- DON VICENTE, DOÑA ADELINA y DOÑA MARIA VICTORIA CRESPO RAMIREZ, que son dueños por terceras e iguales partes indivisas y por el título que luego se dirá, de la finca siguiente, de carácter privativo:_____

MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

"REGADA", monte de cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Este, Terreno del Iglesiasario; Sur, herederos de Arturo Bacelo; y Oeste, herederos de Antonio Pereiro._____

INSCRIPCION: No constan inmatriculadas, según manifiesta la parte transmitente, por lo que formulo las oportunas reservas y advertencias legales.—

~~TITULO: Les pertenece por herencia de padre,~~
Don Vicente Crespo Ferreiro, fallecido hace más de
cinco años, todo ello según manifiestan.-----

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que
la finca ante descrita se halla libre de arrendata-
rios y toda clase de ocupantes.-----

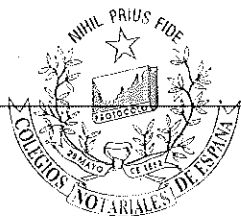
CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Libre de ellas, salvo afecciones fiscales y ur-
banísticas, así como al corriente en el pago de to-
do tipo de tasas, impuestos y contribuciones que
pudieran afectarla, según manifiesta la parte
transmitente.-----

INFORMACION REGISTRAL: -----

Manifiesta la parte adquirente que prescinde
expresamente de la información registral, por la
urgencia alegada por las partes para formalizar el
presente contrato y se declara satisfecha de las
afirmaciones de la parte transmitente y por lo pac-
tado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstan-
te las advertencias del artículo 175 del Reglamento
Notarial.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la número
36039A012006110000DQ, como resulta de la certifica-
ción catastral descriptiva y gráfica obtenida tele-



máticamente, fotocopia de la cual yo, Notario, dejo unida a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. _____



Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con la que figura en el certificado catastral protocolizado, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido. _____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Dado el carácter potestativo del procedimiento de subsanación de discrepancias previsto en el art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los comparecientes manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de la finca objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo.

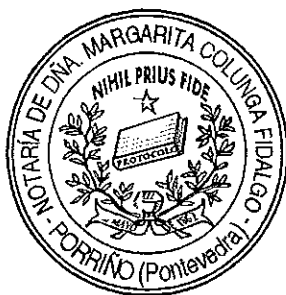
DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente.

Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre.

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la



responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a cabo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente._____



RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____

La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico._____

B.-Expuesto lo consignado, los señores compare-

~~cientes, en la forma que intervienen~~

----- OTORGAN: -----

PRIMERO: DON VICENTE, DOÑA ADELINA y DOÑA MARIA VICTORIA CRESPO RAMIREZ VENDEN a la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", que compra, a través de su representante compareciente, el pleno dominio de la FINCA descrita en la anterior exposición, con sus derechos, servidumbres y anejos, por el precio alzado de CUATRO MIL CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO, que es satisfecho de la siguiente manera:-----

* La cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, es entregado por la parte compradora a la vendedora en este acto por medio de cheque personal a favor de Don Vicente Crespo Ramirez, número 0.695.046-5, y código de cuenta de cargo número ES57 2100 2304 9902 0020 5064, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, por lo que esta última otorga en favor de la primera la más firme y eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen fin. -----

* La cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y



CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO,
es entregado por la parte compradora a la vendedora
en este acto por medio de **cheque personal** a favor
de Doña Adelina Crespo Ramirez, número 0.695.047-6,
y código de cuenta de cargo número ES57 2100 2304
9902 0020 5064, fotocopia del cual, por mi obteni-
da, yo, Notario, dejo unido a esta escritura para
que forme parte integrante de la misma, por lo que
esta última otorga en favor de la primera la más
firme y eficaz carta de pago por dicha suma, **salvo**
buen fin. _____



* La cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO,
es entregado por la parte compradora a la vendedora
en este acto por medio de **cheque personal** a favor
de Doña María Victoria Crespo Ramirez, número
0695.048-0, y código de cuenta de cargo número ES57
2100 2304 9902 0020 5064, fotocopia del cual, por
mi obtenida, yo, Notario, dejo unido a esta escri-
tura para que forme parte integrante de la misma,

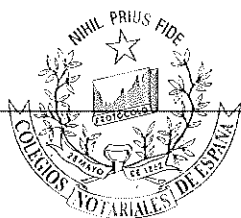
~~por lo que esta última otorga en favor de la prime-~~
ra la más firme y eficaz carta de pago por dicha
suma, salvo buen fin. _____

* La cantidad restante, es decir, DOSCIENTOS
CUARENTA Y DOS EUROS, es retenido por la comunidad
compradora para satisfacer los gastos de medición
técnica de la finca objeto de este contrato, de
acuerdo con lo pactado por ambas partes. _____

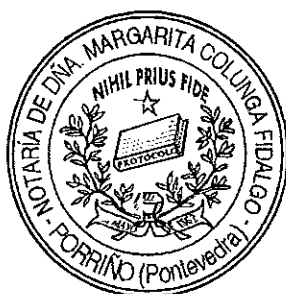
SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento
y posteriores, incluso Impuestos estatales y loca-
les, serán de cuenta de la parte compradora, excep-
to el impuesto del incremento de valor de los te-
rrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que
será de cuenta de la parte vendedora. _____

TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma
especial a la parte compradora para que pueda acl-
rar, complementar y subsanar la presente escritura
en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar super-
ficies, linderos y, además, solicitar y obtener los
documentos necesarios. Tales modificaciones no al-
terarán en modo alguno el precio de venta del bien
transmitido consignado en esta escritura. _____

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la
forma que intervienen, para incorporar a la presen-



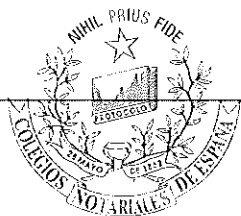
te, un plano topográfico de deslinde de las fincas aquí transmitidas, con la exacta configuración y medición de las mismas, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda.——



Quedan hechas las reservas y advertencias legales, Y en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, y las responsabilidades en que incurre así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación.——

A los efectos previstos en el Real Decreto Le-

~~gislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se~~
aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de
las Haciendas Locales, advierto expresamente a los
comparecientes sobre el plazo dentro del cual están
obligados a prestar declaración por el impuesto mu-
nicipal sobre incremento del valor de los terrenos
de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las res-
ponsabilidades en que incurrirían por la falta de
presentación de declaraciones. Asimismo, advierto
expresamente de la nueva redacción del artículo 254
de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de
27 de diciembre, por la que se adoptan diversas me-
didas tributarias dirigidas a la consolidación de
las finanzas públicas y al impulso de la actividad
económica, en virtud del cual el Registro de la
Propiedad no practicará la inscripción correspon-
diente de ningún documento que contenta acto o con-
trato determinante de las obligaciones tributarias
por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los
Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite
previamente haber presentado la autoliquidación, o
en su caso, la declaración, del impuesto, o la co-
municación a que se refiere la letra b) del aparta-
do 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C,



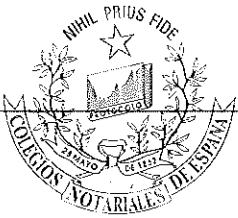
36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con carácter previo del contenido de éste párrafo.———

Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación telemática o por Telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad para su anotación en el Libro Diario.———

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, informo a los comparecientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura.———

Leo esta escritura, por su opción, y después de haberles advertido del derecho a leerla por si mismos, al que renuncian, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, y prestan libremente su consentimiento, la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Notario, doy Fe.———

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que este otorgamiento se



ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los ocho correlativos anteriores._____



Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante._____



17

// COMPRAVENTA //

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En Porriño, mi residencia, a veintinueve de Junio de dos mil quince.



Ante mí, MARGARITA COLUNGA FIDALGO, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

----- COMPARECEN: -----

De una parte:

DON PLACIDO CORREA LORENZO, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Salvaterra de Miño, domiciliado en la Parroquia de Lira, barrio de Carrasqueira, número 2, código postal 36862, con DNI número 35.539.898-E, vigente hasta el día 13 de Octubre de 2018.

Y de otra parte:

DON FRANCISCO-JAVIER SOLIÑO HERMIDA, mayor de edad, casado, empleado por cuenta ajena, vecino de Porriño (Pontevedra), domiciliado en la Parroquia de Torneiros, barrio de La Relba, número 79-A, código postal 36410, con DNI número 36.064.007-F, vi-

gente.

INTERVIENEN:_____

I.- DON PLACIDO CORREA LORENZO, en su propio nombre y derecho._____

Declaración de titularidad real_____

Que en atención a las exigencias de la Ley 10/2010, de 28 de abril y en relación con la obligada identificación del "titular real", DON PLACIDO CORREA LORENZO, manifiesta que interviene en su propio nombre y derecho, asevera actuar por cuenta propia, sin que concurra circunstancia alguna que, a juicio del Notario, induzca a cuestionar tales aseveraciones._____

II.- DON FRANCISCO JAVIER SOLIÑO HERMIDA en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS", domiciliada en lugar Ribeira sin número Torneiros, Porriño (Pontevedra) código postal 36.400 con CIF V-36061737._____

Resulta facultado para este acto:_____

a) De su cargo de PRESIDENTE, cargo que manifiesta vigente y subsistente, para el que fue nombrado y aceptó en la Asamblea celebrada el día quince de Marzo de dos mil quince, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de la



citada Comunidad, Doña María del Carmen Iglesias Groba, de fecha diecisiete de Junio de dos mil quince, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, que me entrega el Señor Soliño Hermida para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____



b) Especialmente del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Comunidad representada, en reunión de fecha veintitrés de Marzo de dos mil catorce, certificación de la cual, expedida el día nueve de Abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Comunidad, DOÑA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS GROBA, con D.N.I. número 76.895.789-G con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo por haber sido reconocidas en mi presencia, que me entrega para incorporar a esta matriz, en un solo folio que dejo unido._____

c) Autorización de la Xunta de Galicia, Concellería do Medio Rural e Do Mar, Xefatura Territo-

rial, Servicio de Monte, para la adquisición de terrenos forestales de la Comunidad de Montes vecinales en Mano Común de Torneiros-Porriño, fotocopia por mi obtenida del original incorporo a la presente, extendido en cuatro folios.-----

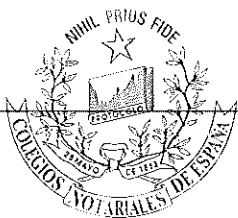
Y yo, Notario, considero que el señor Soliño Hermida tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura en base a los documentos citados.-----

Manifiesta el señor compareciente que su cargo se encuentra vigente y subsistente y que no le ha sido revocado, que no han variado los datos y las circunstancias de la comunidad anteriormente consignadas y que la comunidad que representa se encuentra en el íntegro ámbito de su actividad y capacidad jurídica.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de la naturaleza al principio indicada , a cuyo efecto,-----

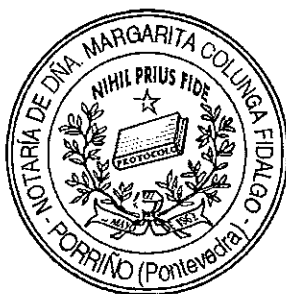
----- EXPONEN: -----

A.- DON PLACIDO CORREA LORENZO, que es dueño en pleno dominio y por el título que luego se dirá, de la finca siguiente, de carácter privativo:-----



MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE TORNEIROS:—

"REGA" o "RIEGA", monte de trece áreas y cincuenta centiáreas, según el título, si bien de reciente medición resulta tener veintiuna áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Bacelo; Sur, Este y Oeste, camino._____



INSCRIPCION: No consta inmatriculada, según manifiesta la parte transmitente, por lo que formulo las oportunas reservas y advertencias legales.——

TITULO: Le pertenece por herencia de su madre, Doña Herminia Lorenzo Cruces, y le fue adjudicada en las operaciones particionales de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno, elevada a publico mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Porriño, Don César Cunqueiro González-Seco, el día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 924 de orden de protocolo._____

LOCACION: Manifiesta la parte transmitente, que la finca ante descrita se halla libre de arrendata-

~~rios y toda clase de ocupantes.~~

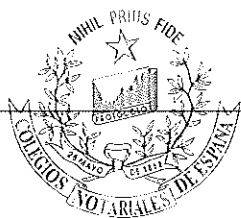
CARGAS Y GRAVAMENES.-----

Libre de ellas, salvo afecciones fiscales y urbanísticas, así como al corriente en el pago de todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones que pudieran afectarla, según manifiesta la parte transmitente.-----

INFORMACION REGISTRAL: -----

Manifiesta la parte adquirente que prescinde expresamente de la información registral, por la urgencia alegada por las partes para formalizar el presente contrato y se declara satisfecha de las afirmaciones de la parte transmitente y por lo pactado entre ellas. Y yo, Notario, formulo no obstante las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de los números 36039A012006560000DX (a nombre de Don Plácido Correa Cruces, de lo que les advierto) y 3603-9A012006570000DI (a nombre de Doña Otilia González Bacelo, de lo que les advierto), como resultan de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas telemáticamente, fotocopias de las cuales yo, Notario, dejo unidas a esta escritura



para que formen parte integrante de la misma, y transcribo a los efectos previstos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario._____



Dada la no correspondencia de la superficie de la finca descrita con las que figuran en los certificados catastrales protocolizados, advierto del incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral, prevista en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como de que subsiste la obligación de declarar, prevista en el artículo 13.2 de dicho Texto Refundido._____

DECLARACION A EFECTOS del artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario_____

Dado el carácter potestativo del procedimiento

~~de subsanación de discrepancias previsto en el art.~~

18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, los compareciente manifiestan que renuncian al mismo, asumiendo la obligación de comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las eventuales discrepancias que pudieran existir, relativas a la configuración o superficie de la parcela objeto de la presente, para su subsanación conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de dicho artículo.

DEUDAS RELATIVAS AL IBI: Al corriente en el pago del mismo, según dice la parte transmitente.

Los comparecientes dispensan al Notario autorizante del cumplimiento de la obligación de solicitar la información prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre.

Además advierto expresamente a los comparecientes de las deudas derivadas de la exacción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las que pueda quedar afecto el inmueble objeto del acto o negocio que por medio de la presente se documenta y de la responsabilidad en cuanto a las deudas pendientes del mismo, así como de la necesidad de llevar a ca-



bo la declaración por el citado impuesto en el plazo de dos meses a contar de la presente._____

RENUNCIA A LA INFORMACION URBANISTICA_____



La parte adquirente declara conocer la situación urbanística de la finca que se adquiere en la presente escritura, así como los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir en caso de llevar a cabo actuaciones de transformación urbanística, renunciado por lo tanto a la facultad de rescindir el contrato y exigir las indemnizaciones que procedan a que alude la vigente ley del Suelo, por no haberse hecho constar dicha situación urbanística, deberes y obligaciones en este instrumento

TANTEO Y RETRACTO: Manifiesta la parte vendedora que la finca objeto de compraventa no está situada en ninguna área de tanteo y retracto urbanístico._____

B.-Expuesto lo consignado, los señores comparecientes, en la forma que intervienen_____

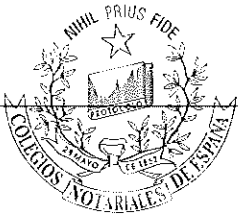
----- OTORGAN: -----

~~PRIMERO: DON PLACIDO CORREA LORENZO VENDE a la~~

"COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE TORNEIROS",
que compra, a través de su representante compare-
ciente, el pleno dominio de la FINCA descrita en la
anterior exposición, con sus derechos, servidumbres
y anejos, por el precio alzado de DIECINUEVE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, que es satis-
fecho de la siguiente manera:_____

* La cantidad de DIECINUEVE MIL NUEVE EUROS, es
entregado por la parte compradora a la vendedora en
este acto por medio de cheque personal a favor de
Don Plácido Correa Lorenzo, número 6705179, y cón-
digo de cuenta de cargo número ES57 0182 0899 4102
0156 5340, fotocopia del cual, por mi obtenida, yo,
Notario, dejo unido a esta escritura para que forme
parte integrante de la misma, por lo que esta últi-
ma otorga en favor de la primera la más firme y
eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen
fin. _____

* La cantidad restante, es decir, TRESCIENTOS
CINCUENTA EUROS, es retenido por la comunidad com-
pradora para satisfacer los gastos de medición téc-
nica de la finca objeto de este contrato, de acuer-
do con lo pactado por ambas partes._____



SEGUNDO.- Todos los gastos de este otorgamiento y posteriores, incluso Impuestos estatales y locales, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, que será de cuenta de la parte vendedora._____



TERCERO.- La parte vendedora apodera de forma especial a la parte compradora para que pueda aclarar, complementar y subsanar la presente escritura en cuanto fuere preciso, pudiendo modificar superficies, linderos y, además, solicitar y obtener los documentos necesarios. Tales modificaciones no alterarán en modo alguno el precio de venta del bien transmitido consignado en esta escritura._____

CUARTO.- Me entregan los comparecientes, en la forma que intervienen, para incorporar a la presente, un plano topográfico de deslinde de la finca aquí transmitida, con la exacta configuración y medición de la misma, realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Roberto Ocampo Cardalda._____

~~Quedan hechas las reservas y advertencias lega-~~
les, Y en particular, y a efectos fiscales, advier-
to de las obligaciones y responsabilidades tributa-
rias que incumben a las partes en su aspecto mate-
rial, formal y sancionador, y de las consecuencias
de toda índole que se derivarían de la inexactitud
de sus declaraciones, así como de la obligación por
parte del adquirente de presentar en el plazo de
treinta días hábiles copia de esta escritura en la
correspondiente Oficina de la Administración Tribu-
taria competente, de acuerdo con el artículo 103
del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Pa-
trimoniales, y las responsabilidades en que incurre
así como la afección de los bienes transmitidos ca-
so de no efectuar tal presentación.-----

A los efectos previstos en el Real Decreto Le-
gislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se
aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de
las Haciendas Locales, advierto expresamente a los
comparecientes sobre el plazo dentro del cual están
obligados a prestar declaración por el impuesto mu-
nicipal sobre incremento del valor de los terrenos
de naturaleza urbana, y, asimismo, sobre las res-
ponsabilidades en que incurrirían por la falta de

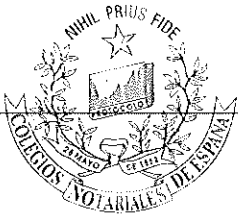


presentación de declaraciones. Asimismo, advierto expresamente de la nueva redacción del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, dada tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en virtud del cual el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenta acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación, o en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y

~~aceptan la incorporación de sus datos y de la foto-~~
copia de los documentos de identificación emplea-
dos, para la autorización de la presente escritura,
a los ficheros existentes en esta Notaría, que se
conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado cumpli-
miento a las Administraciones Públicas que estipula
la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al ac-
tual en esta plaza. Su finalidad es realizar la
formalización del presente instrumento público, su
facturación y seguimiento posterior y las funciones
propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar
sus derechos de acceso, rectificación, cancelación
y oposición en la Notaría autorizante. El responsa-
ble del fichero es el Notario autorizante, con do-
micilio en la calle Antonio Palacios 38, 1º C,
36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se in-
cluyan datos de personas distintas de los compare-
cientes, éstos deberán haberles informado con ca-
rácter previo del contenido de éste párrafo.——

Los comparecientes RENUNCIAN a la presentación
telemática o por Telefax de esta escritura en el
Registro de la Propiedad para su anotación en el
Libro Diario.——



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Reglamento Notarial, informo a los comparecientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura._____



Leo esta escritura, por su opción, y después de haberles advertido del derecho a leerla por si mismos, al que renuncian, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, y prestan libremente su consentimiento, la aprueban y firman conmigo, de lo que yo, Notario, doy Fe._____

Y yo Notario, además, doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos

~~notariales, el presente que se reconoce y los siete~~
correlativos anteriores._____

Siguen las firmas de los comparecientes y el
signo, firma, sello y rúbrica del Notario autori-
zante._____